



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513-2018-MPH/A.

Ayacucho,

VISTO:

La Informe Legal N° 96-2018-MPH/16, de fecha 09 de octubre de 2018, sobre Ampliación de Plazo N° 03 de la Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga, Ayacucho - Rastrillaje" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Cuaderno de Obra N° 290 de fecha 01 de setiembre de 2018, el Residente de Obra manifiesta que al evidenciarse vicios ocultos del expediente técnico de la segunda etapa junio - setiembre 2018 y otras observaciones indicadas en el cuaderno, viene generando dificultades en la ejecución; por lo que, se solicita la ampliación de plazo del proyecto por el periodo de 15 días calendarios y cumplir con la ejecución de las partidas contempladas en el Expediente Técnico ° 048-2018-MPH/CRAET";

Que, mediante Carta N° 192-2018-MPH/GM/UGRS/DMN.RP de fecha 10 de setiembre de 2018, el Residente del Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del distrito Ayacucho - Provincia de Huamanga, Ayacucho - Rastrillaje"; solicita, cuantifica y sustenta la petición de ampliación de plazo ante el supervisor del proyecto presentando el expediente de ampliación por el periodo de 15 días calendarios computados del 15 al 30 de setiembre de 2018;

Que, mediante Carta N° 062-2018-MPH-CDLTUC de fecha 12 de setiembre de 2018, el Supervisor del Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga, Ayacucho - Rastrillaje", analiza lo expuesto por el residente de obra a fin de elevar todos los actuados al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos precisando que es necesario la ampliación de plazo para la culminación de la obra señalada in fine, debiendo tenerse en consideración que dicha ampliación de plazo se realizará sin la solicitud de presupuesto adicional debido a que se utilizará para el mes de setiembre el presupuesto asignado con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 005-2018/CRAET de fecha 11 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 909-2018-MPH/54 de fecha 14 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos pone en conocimiento del Gerente Municipal, la opinión técnica favorable sobre la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de 15 días calendarios computados del 16 al 30 de setiembre del presente año, amparando dicha ampliación de plazo en la causal prevista en el Artículo 30.9) de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, que expresa imitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros...;

Que, sobre la base legal que regula las ampliaciones de plazo por la modalidad "administración directa" en la ejecución de proyectos de obra. Como cuestión previa, y en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

observancia estricta de los instrumentos normativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es menester señalar que la *Directiva N° 001-2012-MPH/A* denominada "*Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directiva o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga*", en el Artículo 24.11 literal a) señala que: La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra; en esa misma línea, el Artículo 30° Numeral 30.9) del mismo marco legal precisa respecto a la ampliación de plazo para la ejecución de proyecto lo siguiente: el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y que estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM, para lo cual, se ha establecido una serie de causales que amplían el plazo en la ejecución de proyectos, siendo estas las siguientes:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obrar, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales (...)
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, como se aprecia de lo señalado in fine, el instrumento normativo es decir la *Directiva N° 001-2012-MPH/A*, denominada "*Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga*" aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo del proyecto, siempre y cuando exista causa debidamente justificada; en ese sentido, es necesario avocarnos al caso en concreto, partiendo a priori que obra en autos la Carta N° 192-2018-MPH/GM/UGRS/DMN. RP de fecha 10 de setiembre de 2018, mediante la cual el residente del proyecto justifica la solicitud de la ampliación de plazo y cuantifica el plazo para la ampliación de plazo; per se, obra en autos los respectivos asientos suscritos en el Cuaderno de Obra asiento siendo estos 290 de fecha 01 de setiembre (del Residente) y asiento 285 (del Supervisor del Proyecto), por medio de los cuales se estableció las circunstancias que a su juicio ameritan la ampliación de plazo; del mismo modo, los argumentos fácticos y técnicos expuestos en los antecedentes se encuentran debidamente justificados conforme lo señala también el Informe N° 909-2018-MPH/54 de fecha 14 de setiembre de 2018, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual se pone en conocimiento del Gerente Municipal la opinión técnica favorable sobre la Ampliación de Plazo ° 03, por el periodo de quince (15) días calendarios computados del 16 al 30 de setiembre del presente año, al haberse evidenciado fehacientemente y con documento cierto la causal de: Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros;

Que, de acuerdo al análisis arribado la causal de la ampliación de plazo N° 03 se configura en Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, cumpliéndose se consecuencia con una de las causales previstas en el Artículo 30.9 de la *Directiva N° 001-2012-MPH/A*; per se, es preciso señalar respecto al cumplimiento de la norma adjetiva esto es el procedimiento para la solicitud de ampliación de plazo y el cumplimiento de los plazos previstos en la *Directiva N° 001-2012-MPH/ A* este cumplió a cabalidad dicho procedimiento conforme a lo previsto en los literales *a), b) y c) del marco normativo municipal* señalado in fine : ergo, es viable el otorgamiento del plazo ampliatorio para la ejecución del proyecto de obra por un periodo de quince (15) días calendarios computados del 16 al 30 de setiembre de 2018; máxime si de autos se desprende la documentación correspondiente que justifica la ampliación de plazo así como el cumplimiento del procedimiento regular para solicitar la ampliación correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho – Provincia de Huamanga, Ayacucho – Rastrillaje", conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, Artículo 30.9) Literal b) Tercer Párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la solicitud de ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de obra cumple en estricto sensu con los parámetros legales tanto sustantivos como objetivos conforme lo previsto en la Directiva N° 001-2012-MPH/A Artículo 30.9)

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

